

COMISIÓN DEL CODEX ALIMENTARIUS



Organización de las Naciones
Unidas para la Alimentación
y la Agricultura



Organización
Mundial de la Salud

Viale delle Terme di Caracalla, 00153 Roma, Italia - Tel: (+39) 06 57051 - Correo electrónico: codex@fao.org - www.codexalimentarius.org

Tema 6 del programa

**CX/PFV 16/28/6
Junio de 2016**

PROGRAMA CONJUNTO FAO/OMS SOBRE NORMAS ALIMENTARIAS COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS

28.ª reunión

**Washington D.C., Estados Unidos de América
del 12 al 16 de septiembre 2016**

DOCUMENTO DE DEBATE SOBRE LA NORMALIZACIÓN DE PRODUCTOS SECOS Y DESHIDRATADOS

Se invita a los miembros y observadores del Codex a que examinen las conclusiones y recomendaciones que figuran en el párrafo 12, teniendo en cuenta el mandato del grupo de trabajo (párrafo 5) y la información y datos de los párrafos 7, 8 y 11, para ayudar al Comité a decidir el modo de continuar avanzando en la normalización de los productos secos y deshidratados en el Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas.

INTRODUCCIÓN

1. El Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas en su 26.ª reunión (octubre de 2012) convino en que la delegación del Brasil prepararía un documento de debate sobre formas de abordar la normalización de los productos secos y deshidratados y, entre otras, sobre la posibilidad de disponer de una norma general para estos productos.¹ Preparado por el Brasil con asistencia de la Secretaría del Codex.
2. En la 27.ª reunión del CCPFV (septiembre de 2014) el Brasil presentó un documento de debate sobre la normalización de los productos secos y deshidratados², con un panorama general de las normas y de la normalización sobre productos secos y deshidratados en el Codex, en el que mostraba la importancia de este conjunto de productos para el comercio internacional. Después de la presentación tuvo lugar un debate en el comité sobre las consideraciones, conclusiones y preguntas presentadas en el documento.
3. El documento de debate revaluó asimismo el planteamiento del CCPFV para la revisión de una serie de normas para las conservas de frutas y hortalizas, concretamente, si podrían o no simplificarse y agruparse en normas más horizontales para facilitar su aceptación por parte de los miembros del Codex, así como su ulterior actualización en el futuro. Este planteamiento sigue la recomendación de la Comisión del Codex Alimentarius en el sentido de avanzar hacia normas horizontales y simplificadas para los productos siempre que sea posible, en lugar de elaborar normas detalladas particulares³.
4. El Comité observó el interés generalizado manifestado durante la presentación del documento de debate y convino en crear un grupo de trabajo electrónico (GTe) sobre productos secos y deshidratados. La lista de participantes en el GTe electrónico figura en el apéndice II del presente documento.
5. El mandato de este GTe es reevaluar las conclusiones y recomendaciones del documento de debate, valorar las disposiciones de las demás normas sobre productos secos y deshidratados que pudiera ser necesario revisar y proporcionar información al CCPFV en su siguiente reunión para ayudarle a tomar decisiones sobre nuevos trabajos futuros.

¹ [REP13/PFV](#), párrs. 153-154.

² [CX/PFV 14/27/11](#).

³ [ALINORM 99/27](#), párrs. 6 y 9; [ALINORM 01/27](#), párr. 5; [ALINORM 09/32/27](#), párr. 106; [REP 11/PFV](#), párr. 109; [REP13/PFV](#), párr. 150; [ALINORM 99/37](#), párr. 34; [REP15/PFV](#), párrs. 114, 119.

ANTECEDENTES Y RESULTADO DEL TRABAJO

6. Este GTe llevó a cabo su labor mediante un conjunto de dos cuestionarios y tres encuestas electrónicas y revaluó las conclusiones y recomendaciones del documento de debate. En el apéndice I del presente documento figuran, a título informativo, las respuestas y resultados obtenidos en cada uno de los pasos que siguió el GTe.

7. Con el fin de realizar su labor, el GTe sobre productos secos y deshidratados tomó como referencia para el trabajo los siguientes puntos de las conclusiones del documento de debate:

- a) Adoptó como línea de partida para los debates las pocas normas del Codex para productos secos o deshidratados elaboradas por el CCPFV, concretamente las siguientes: Norma para los albaricoques secos ([CODEX STAN 130-1981](#)), Norma para los dátiles ([CODEX STAN 143-1985](#)), Norma para las uvas pasas ([CODEX STAN 67-1981](#)) y Norma para los pistachos ([CODEX STAN 131-1981](#));
- b) Otros enfoques y productos, como considerar la posibilidad de elaborar normas generales, por ejemplo, para "frutos secos (nueces)", "frutas desecadas/deshidratadas" y, quizás, "hortalizas secas".

8. Con el cuestionario n.º 1 se intentó valorar si se debía o no comenzar el trabajo planteando estos dos puntos y el cuestionario n.º 2 presentaba los dos posibles modos de actuación del GTe. Según las respuestas recibidas se estableció lo siguiente:

- (i) Se respaldaba la revisión de las normas para los pistachos, los dátiles y para las uvas pasas como normas individuales;
- (ii) La norma para los albaricoques no recibió ningún comentario y se desestimó;
- (iii) Un miembro del GTe se ofreció para preparar los documentos de proyecto para los nuevos trabajos sobre la revisión de las normas para pistachos y para los dátiles;
- (iv) Se consideró prematuro elaborar una nueva norma general para los frutos secos (nueces) o frutas desecadas/deshidratadas pero no se excluyó someterla a debate en el futuro;
- (v) No hubo peticiones ni observaciones sobre otra norma general o individual como por ejemplo sobre hortalizas secas u otros productos.

9. Después de los dos cuestionarios, el GTe respondió a tres encuestas sobre las normas específicas para los pistachos, los dátiles y las uvas pasas.

10. Las encuestas tenían como finalidad validar la necesidad de revisar esas normas del Codex e identificar las disposiciones que pudieran estar desactualizadas o que necesitasen una revisión.

11. Al finalizar las encuestas se difundió una compilación de las respuestas y un conjunto de posibles conclusiones para contribuir a la elaboración del informe del GTe sobre productos secos y deshidratados. Según las respuestas recibidas se estableció lo siguiente:

- (i) Se justificaba respaldar la revisión de las normas para los pistachos, los dátiles y las uvas pasas, ya que quienes respondieron a los cuestionarios detectaron muchas secciones de las mismas que estaban desactualizadas o que era pertinente revisar;
- (ii) Esta percepción era más clara en lo que se refiere a las normas para los pistachos y las uvas pasas y algo menos clara para la norma para los dátiles;
- (iii) La mayoría de las secciones cuya redacción no se correspondía con la utilizada actualmente en la elaboración de normas del CCPFV fueron señaladas como secciones susceptibles de enmienda o de eliminación en las tres normas del Codex analizadas, concretamente las secciones relativas a ingredientes o materias primas, tolerancias para los defectos, aceptación del lote y pesos y medidas;
- (iv) En cuanto a la versión en inglés de la norma para las uvas pasas, un miembro del GTe detectó una incoherencia en la sección 2.3 Formas de presentación "a" y "b", ya que las definiciones utilizadas no coincidían con los títulos.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

12. Tras analizar el conjunto de respuestas recibidas a los cuestionarios y encuestas y, a la vista de las conclusiones y del mandato del GTe sobre productos secos y deshidratados, este grupo recomienda lo siguiente:

- a) La revisión completa de la Norma para los pistachos;
- b) La revisión de las siguientes secciones de la Norma para los dátiles;
 - b1. 2.2 Tipos varietales
 - b2. 2.5. Clasificación por tamaños
 - b3. 3.2.3 Tolerancias para los defectos
- c) La revisión de las siguientes secciones de la Norma para las uvas pasas;
 - c1. 2.3 Formas de presentación "a" y "b"
 - c2 3.2.2. Requisitos mínimos de calidad "a"
 - c2 3.2.4. Tolerancias para los defectos
- d) Valoración de la posibilidad de simplificar la Norma para los dátiles y la Norma para las uvas pasas y de agruparlas en una norma más horizontal;
- e) Valoración de la posibilidad de simplificar la Norma para los pistachos y de establecerla como marco para incorporar otras nueces producidas por árboles como las nueces del Brasil, de modo que funcionen como una norma horizontal agrupada.

APÉNDICE I
ÚNICAMENTE A TÍTULO INFORMATIVO
(LENGUA ORIGINAL)

**CUESTIONARIO N.º 1 PARA EL GRUPO DE TRABAJO ELECTRÓNICO (GTe)
SOBRE PRODUCTOS SECOS Y DESHIDRATADOS**

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS (CCPFV)

Antecedentes

El Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas en su 27.^a reunión observó el interés generalizado manifestado durante la presentación del documento de debate sobre la normalización de los productos secos y deshidratados (CX/PFV 14/27/11) preparado por el Brasil, con ayuda de la Secretaría del Codex.

Además, el CCPFV aprobó la creación de un GTe para reevaluar las conclusiones y recomendaciones del documento de debate, valorar las disposiciones de las demás normas sobre productos secos y deshidratados que pudiera ser necesario revisar y proporcionar información al CCPFV en su siguiente reunión para ayudarle a tomar decisiones futuras sobre nuevos trabajos.

Con la finalidad de valorar si iniciar o no el trabajo, el GTe sobre productos secos y deshidratados desearía lanzar un cuestionario inicial para recabar observaciones e información sobre lo siguiente⁴:

Pregunta 1-A: Teniendo en cuenta que las normas del Codex para productos secos y deshidratados (es decir, albaricoques, dátiles, uvas pasas y pistachos) se elaboraron a principios de los años ochenta, ¿identifica o justifica el GTe la necesidad concreta de actualizar dichas normas, ya que las versiones vigentes se considerarían insuficientes para alcanzar los objetivos del Codex? En caso de respuesta afirmativa, por favor justifíquela.

Pregunta 1-B: A partir de la justificación proporcionada para la pregunta 1-A, ¿es necesario revisar alguna de las normas del Codex mencionadas? En ese caso, por favor nombre o clasifique la(s) norma(s) que deba(n) ser revisadas.

Pregunta 2-A: A algunos de estos productos secos y deshidratados se añaden ingredientes como azúcares o jarabes (uvas pasas, dátiles) o sal (pistachos), mientras que para otros únicamente se hace referencia a productos deshidratados sin elaboración ulterior ni ingredientes añadidos (albaricoques). Esta podría ser la situación de muchos productos identificados como "frutas desecadas" o "nueces", que podrían agruparse, sin mayores dificultades, en una sola norma para "frutas desecadas/deshidratadas" o "frutos secos (nueces)". Sin embargo, puede haber situaciones en las que el proceso y los ingredientes utilizados den un producto final con características distintas de las que tienen los productos habitualmente asociados con las "frutas desecadas/deshidratadas", por ejemplo, coco rallado o en copos, pieles/rollitos de fruta desecadas/deshidratadas, etc.

A partir de la afirmación anterior y teniendo en cuenta los diferentes tipos de productos secos y deshidratados presentes en el mercado, además de la necesidad de revisar todas las normas vigentes del Codex para productos secos y deshidratados, ¿podría el GTe recomendar que las normas individuales se agrupasen en dos normas separadas? Por ejemplo, una para las frutas desecadas/deshidratadas (albaricoques, dátiles y uvas pasas) y otra para los frutos secos (nueces) (pistachos).

Pregunta 2-B: En caso de respuesta afirmativa a la pregunta 2-A, ¿podría el GTe

- identificar las posibles agrupaciones de productos a las que se daría prioridad en relación a su importancia en el comercio internacional (es decir, frutos secos (nueces) o frutas desecadas/deshidratadas)? Por favor, especifique.
- ¿Está de acuerdo en que se adopten los pistachos como marco para una futura norma del Codex para los frutos secos (nueces)?

O

¿Identifica qué productos (es decir, albaricoques, dátiles o uvas pasas) se adoptarían como marco para una futura norma del Codex para las frutas desecadas/deshidratadas?

Pregunta 2-C: En caso de respuesta negativa a la pregunta 2-A, ¿podría el GTe identificar algún producto seco y deshidratado de primer orden que se comercialice actualmente en el mercado internacional y para el que haya una norma del Codex con el que se podría comenzar el futuro trabajo relacionado con la revisión de las normas para productos secos y deshidratados? Por favor, especifique (es decir, albaricoques, dátiles, pistachos o uvas pasas).

El Brasil analizará la información recibida en respuesta al cuestionario mencionado y lo difundirá para recabar más observaciones para la siguiente ronda de debates.

La información sobre las cuestiones que figuran como preguntas 1 a 2C debería enviarse, de preferencia en un fichero Word, a las direcciones indicadas anteriormente no más tarde del **29 de mayo de 2015**.

⁴ Para obtener información detallada sobre las preguntas, consúltese el documento de debate sobre la normalización de productos secos y deshidratados (CX/PFV 14/27/11).

RESPUESTAS AL CUESTIONARIO N.º 1 GTe

Pregunta 1-A: Teniendo en cuenta que las normas del Codex para productos secos y deshidratados (es decir, albaricoques, dátiles, uvas pasas y pistachos) se elaboraron a principios de los años ochenta, ¿identifica o justifica el grupo de trabajo la necesidad concreta de actualizar dichas normas, ya que las versiones vigentes se considerarían insuficientes para alcanzar los objetivos del Codex? En caso de respuesta afirmativa, por favor justifíquela.

Brasil	Chile	Irán (Rep. Islámica del)	Marruecos
1A. El Brasil no es un productor o exportador de primer orden de productos secos y deshidratados para los que existan normas del Codex. Sin embargo, debido a su importancia para el comercio internacional, cree que es pertinente revisarlas o revocarlas y que esto no repercutirá de forma negativa en el comercio.	1A. Chile considera que es necesario revisar algunas normas vigentes del Codex para productos secos y deshidratados, de modo que estén en sintonía con las prácticas actuales del comercio internacional, ya que se establecieron entre 1981 (albaricoques, uvas pasas y pistachos) y 1985 (dátiles).	1-A Irán (Rep. Islámica del) opina que es necesario hacer una revisión a fondo de las normas vigentes del Codex para productos secos y deshidratados con el fin de que cumplan los objetivos del Codex a este respecto. Esto se debe a que cree que las normas vigentes no abordan de forma adecuada la escala y la naturaleza del comercio internacional del grupo de productos del que se trata (productos secos y deshidratados).	1A. Debido a la antigüedad de algunas normas del Codex y a la importancia del comercio internacional de algunos productos, Marruecos considera que es necesario revisarlas y elaborar nuevas normas para otros productos. Es, por ejemplo, el caso de los dátiles y de los pistachos.

Pregunta 1-B: A partir de la justificación proporcionada para la pregunta 1-A, ¿es necesario revisar alguna de las normas del Codex mencionadas? En ese caso, por favor nombre o establezca un orden para la(s) norma(s) que deban ser revisadas.

Brasil	Chile	Irán (Rep. Islámica del)	Marruecos
1-B El Brasil no tiene un orden de prioridades para la revisión y prefiere tener una norma general uniforme que abarque todos los productos secos y deshidratados.	1B. Chile opina que debería darse prioridad a la revisión de la norma del Codex para las UVAS PASAS, teniendo en cuenta la importancia que revisten para su país. Chile respaldará que se revisen las normas para los pistachos y los dátiles si lo solicitan otros miembros.	1-B Además, Irán (Rep. Islámica del) cree que debería darse prioridad a las normas del Codex para los siguientes productos básicos, según el orden de importancia del comercio mundial de cada uno de ellos: pistachos, uvas pasas y dátiles.	1-B En cuanto al orden de prioridades, Marruecos piensa que en primer lugar podrían estudiarse los dátiles y los pistachos, debido a su importancia en el comercio internacional.

Pregunta 2-A: A algunos de estos productos secos y deshidratados se añaden ingredientes como azúcares o jarabes (uvas pasas, dátiles) o sal (pistachos), mientras que para otros únicamente se hace referencia a productos deshidratados sin elaboración ulterior ni ingredientes añadidos (albaricoques). Esta podría ser la situación de muchos productos identificados como "frutas desecadas/deshidratadas" o "frutos secos (nueces)", que podrían agruparse, sin mayores dificultades, en una sola norma para "frutas desecadas/deshidratadas" o "frutos secos (nueces)". Sin embargo, puede haber situaciones en las que el proceso y los ingredientes utilizados den un producto final con características distintas de las que tienen los productos habitualmente asociados con las "frutas desecadas/deshidratadas", por ejemplo, coco rallado o en copos, pieles/rollitos de fruta desecadas/deshidratadas, etc.

A partir de la afirmación anterior y teniendo en cuenta los diferentes tipos de productos secos y deshidratados presentes en el mercado, además de la necesidad de revisar todas las normas vigentes del Codex para productos secos y deshidratados, ¿podría el GTe recomendar que las normas individuales se agrupasen en dos normas separadas? Por ejemplo, una para las frutas desecadas/deshidratadas (albaricoques, dátiles y uvas pasas) y otra para los frutos secos (nueces) (pistachos).

Brasil	Chile	Irán (Rep. Islámica del)	Marruecos
<p>2A. El Brasil prefiere agrupar todos los productos secos y deshidratados en uno o varios subgrupos como se plantea en la pregunta (es decir, frutas desecadas/deshidratadas, frutos secos (nueces), etc.). Cree que se ajusta a los principales valores estratégicos del Codex según el Plan Estratégico 2014-2019, en cuanto a "garantizar que se cumplan de manera regular los conceptos de protección de la salud de los consumidores y las prácticas equitativas en el comercio de alimentos en el proceso normativo del Codex."</p>	<p>2A. Chile opina que para alcanzar el objetivo de proteger a los consumidores de prácticas fraudulentas es mejor disponer de normas separadas para cada tipo de producto y, cuando sea necesario, cada norma debería contener anexos con normas específicas para productos finales.</p>	<p>2-A Irán (Rep. Islámica del) también es de la opinión de que los objetivos del Codex en materia de protección de los consumidores frente a prácticas engañosas se cumplen mejor si se revisan las normas vigentes del Codex de modo que cada producto se trate de forma separada y que dentro de cada producto básico, se establezcan normas separadas para los productos finales (resultantes de procesos de elaboración), de acuerdo con el grado de diferencia sustancial que presente cada producto final en cuanto a su naturaleza, en comparación con el estado crudo seco del mismo.</p>	<p>2A. Marruecos cree que es más eficiente tener normas separadas para cada tipo de producto, con el objetivo de facilitar las cosas a los consumidores, productores, inspectores,...</p>

Pregunta 2-B: En caso de respuesta afirmativa a la pregunta 2-A, ¿podría el GTe

- identificar las posibles agrupaciones de productos a las que se daría prioridad en relación a su importancia en el comercio internacional (es decir, frutos secos (nueces) o frutas desecadas/deshidratadas)? Por favor, especifique.
- ¿Está de acuerdo en que se adopten los pistachos como marco para una futura norma del Codex para los frutos secos (nueces)?

O

¿Identifica qué productos (es decir, albaricoques, dátiles o uvas pasas) se adoptarían como marco para una futura norma del Codex para las frutas desecadas/deshidratadas?

Pregunta 2-C: En caso de respuesta negativa a la pregunta 2-A, ¿podría el GTe identificar algún producto seco y deshidratado principal que se comercialice actualmente en el mercado internacional y para el que se disponga de una norma del Codex, con el que se podría comenzar el futuro trabajo relacionado con la revisión de las normas para productos secos y deshidratados? Por favor, especifique (es decir, albaricoques, dátiles, pistachos o uvas pasas).

Brasil	Chile	Irán (Rep. Islámica del)	Marruecos
<p>2-B Debido a su pertinencia para el comercio internacional, el Brasil manifiesta que la prioridad del GTe sería una norma general para los frutos secos (nueces).</p>	<p>2B. Como se menciona anteriormente, Chile señala que la prioridad son las uvas pasas pero también respalda la revisión de las normas para los pistachos y para los dátiles.</p> <p>En relación a la pregunta sobre si utilizar la norma para los pistachos como marco para los frutos secos (nueces), Chile preferiría no dar una opinión por el momento, hasta recibir los comentarios de la industria chilena de frutos secos (nueces).</p>	<p>2-B Como se menciona anteriormente, debido a que Irán (Rep. Islámica del) es el principal productor y exportador de tres productos secos y deshidratados (pistachos, uvas pasas y dátiles) creemos que debería darse prioridad a estos tres productos, mencionados por su importancia relativa en el comercio internacional. Además, estamos de acuerdo en que se adopten los pistachos como marco para una norma revisada del Codex para los frutos secos (nueces).</p>	<p>2-B Teniendo en cuenta las cifras de comercio internacional, proponemos que se adopten los pistachos como marco para los productos secos y deshidratados, con vistas a elaborar una norma del Codex revisada para los frutos secos (nueces), y los dátiles para las frutas desecadas/deshidratadas.</p>

CUESTIONARIO N.º 2 GTe SOBRE PRODUCTOS SECOS Y DESHIDRATADOS COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS (CCPFV)

Introducción

1. Para continuar con el objetivo del GTe sobre productos secos y deshidratados y para intentar facilitar su comprensión, se relacionan las respuestas recibidas al cuestionario n.º 1 en un cuadro que se adjunta como anexo al presente documento.
2. Para permitir evaluar si continuar o no el trabajo, se invita a este GTe a valorar las respuestas recibidas y a decidir el modo de continuar, respondiendo al cuestionario n.º 2 y teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones de este documento (párrafos 8 y 9).
3. Para no restar protagonismo al debate ni a la amplia participación, además de las respuestas a las conclusiones y recomendaciones, se invita a cualquier miembro que lo desee a enmendar el cuadro del anexo y a remitirlo con sus propias respuestas al cuestionario n.º 1, antes del final de esta fase del trabajo (1 de julio)⁵. La decisión sobre si iniciar la elaboración de una propuesta de documento de proyecto también puede posponerse hasta después de nuestro trámite de validación.

Evaluación de las respuestas al cuestionario n.º 1

4. La mayoría de las respuestas recibidas señalan la necesidad de revisar las normas actuales del Codex para productos secos y deshidratados. Un miembro mencionó su eventual revocación como alternativa al uso de normas desfasadas.
5. De acuerdo con las respuestas recibidas, la mayoría de los miembros prefiere revisar por separado cada una de las normas vigentes para productos secos y deshidratados. Uno manifestó la idea de agrupar los productos similares en una norma general.
6. Ningún miembro manifestó objeción alguna a la posibilidad de agrupar las normas en el futuro y a utilizar como marco una única norma del Codex revisada. Un miembro advirtió que los productos secos y deshidratados con elaboración ulterior no deberían ser objeto de normalización.
7. En cuanto al establecimiento de prioridades, los miembros manifestaron su intención de respaldar la revisión de la Norma para los pistachos y señalaron que debería darse prioridad a las normas para los dátiles y las uvas pasas en los trabajos futuros del CCPFV. Ningún miembro mencionó la Norma para los albaricoques.

Conclusiones y recomendaciones

8. La cantidad de respuestas recibidas refleja el interés del tema para algunos de los principales productores y exportadores de productos secos y deshidratados. Las conclusiones presentadas hasta el momento al GTe en relación a enmiendas o ratificación, son las siguientes:
 - a) Hubo un claro respaldo a la revisión de las normas actuales para los pistachos, los dátiles y las uvas pasas;
 - b) Se consideró que por el momento era prematuro elaborar una nueva Norma general para las nueces o las frutas secas, pero no se excluyó someterlo a debate o elaborarla en el futuro;
9. En vista de las conclusiones anteriores se recomienda que el GTe decida si desea respaldar la revisión de la Norma para los pistachos, la Norma para los dátiles y la Norma para las uvas pasas, y si puede indicar un Gobierno —y una o varias organizaciones internacionales interesadas— que se presente voluntario para elaborar la propuesta de documento de proyecto con este objetivo.

Pregunta 1: Teniendo en cuenta las conclusiones y recomendaciones del documento ¿apoya el GTe las declaraciones que se realizan en los párrafos 8a y 8b?

Pregunta 2: ¿Tiene el grupo de trabajo alguna sugerencia sobre cómo manejar la Norma para los albaricoques?

Pregunta 3: ¿Algún miembro del GTe está interesado en presentarse voluntario para elaborar una propuesta de documento de proyecto para la revisión de la Norma para los pistachos, los dátiles o las uvas pasas (en caso afirmativo, por favor, cítelo)?

⁵ Es posible que deba revisarse el marco temporal si se presentan documentos con posterioridad.

CONCLUSIONES DE LA PRIMERA RONDA DE OBSERVACIONES Y MARCO TEMPORAL REVISADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO ELECTRÓNICO (eWG) SOBRE PRODUCTOS SECOS Y DESHIDRATADOS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS (CCPFV)

Introducción

1. Las conclusiones de la primera ronda de observaciones para el GTe sobre productos secos y deshidratados se presentan tras haber revisado las respuestas al cuestionario n.º 1 (respuestas del Brasil, Chile, Irán (Rep. Islámica del) y Marruecos) y al cuestionario n.º 2 (respuestas del Brasil, Chile e Irán (Rep. Islámica del)).
2. Teniendo en cuenta que un miembro de este GTe se presentó voluntario para coordinar la revisión de la Norma para los pistachos y la Norma para los dátiles, continuamos con el trabajo y al final del documento proponemos un marco temporal revisado para la segunda ronda de observaciones del GTe.
3. En la segunda ronda de observaciones se intentará validar la necesidad de revisar esas normas del Codex, identificando las disposiciones que pudieran estar desactualizadas o que necesiten una revisión.

Evaluación de las respuestas al cuestionario n.º 1

4. La mayoría de las respuestas recibidas señalan la necesidad de revisar las normas vigentes del Codex para productos secos y deshidratados y expresan preferencia por la revisión por separado de cada una de las normas del Codex vigentes para productos secos y deshidratados.
5. En cuanto al establecimiento de prioridades, los miembros también manifestaron su intención de respaldar la revisión de la Norma para los pistachos y señalaron que debería darse prioridad a la Norma para los dátiles y la Norma para las uvas pasas en los trabajos futuros del CCPFV.

Evaluación de las respuestas al cuestionario n.º 2

6. La mayoría de las respuestas recibidas se mostraron de acuerdo con las conclusiones de los párrafos 8a y 8b del cuestionario n.º 1, que establecen lo siguiente: "En el GTe sobre productos secos y deshidratados se respaldaba claramente la revisión de la Norma para los pistachos, la Norma para los dátiles y la Norma para las uvas pasas como normas individuales; Sin embargo, no se excluyó debatir o elaborar en el futuro una norma general para los frutos secos (nueces) y las frutas desecadas/deshidratadas."
7. Hubo una propuesta para elaborar tanto los documentos de proyecto para la revisión de la Norma para los pistachos como para la revisión de la norma para los dátiles.

Conclusiones y recomendaciones

8. De acuerdo a las respuestas recibidas en la primera ronda de observaciones, se respalda la revisión de la Norma para los pistachos y la norma para los dátiles como normas individuales. Un miembro del GTe se presentó voluntario para preparar los documentos de proyecto correspondientes para ello.
9. Se respaldó la revisión de la Norma para las uvas pasas, pero ningún miembro del GTe se presentó voluntario para preparar un documento de proyecto.
10. En la primera ronda de observaciones no se presentó comentario alguno sobre la norma para los albaricoques.
11. No hubo respaldo a la propuesta de elaborar una norma general para los frutos secos (nueces) y las frutas desecadas/deshidratadas, aunque no se excluyó la posibilidad de someterla a debate o elaborarla en un futuro.
12. A la vista de las conclusiones anteriores y teniendo en cuenta el mandato del GTe para productos secos y deshidratados, la segunda ronda de observaciones se centrará en las normas individuales para los pistachos y para los dátiles, con el fin de valorar qué disposiciones de las demás normas sobre productos secos y deshidratados pudiera ser necesario revisar.

CONCLUSIONES DEL TRÁMITE DE VALIDACIÓN Y MARCO TEMPORAL REVISADO PARA EL GRUPO DE TRABAJO ELECTRÓNICO (GTe) SOBRE PRODUCTOS SECOS Y DESHIDRATADOS

COMITÉ DEL CODEX SOBRE FRUTAS Y HORTALIZAS ELABORADAS (CCPFV)

Introducción

1. El trámite de validación incluyó un total de cinco conjuntos de cuestionarios elaborados y puestos a disposición en línea en www.surveymonkey.com. El número de respuestas recibidas varió dependiendo de los productos y las normas que se valoraban. Las conclusiones del trámite de valoración se presentaron después de analizar las respuestas a los cuestionarios, que se respondieron de forma anónima. Sin embargo, debido al limitado número de participantes en el GTe así como de personas que respondieron, el resultado del trabajo no puede considerarse estadísticamente válido.

2. Teniendo en cuenta el mandato del GTe sobre productos secos y deshidratados, en la segunda ronda de observaciones se intentará valorar la necesidad de revisar las normas del Codex para los pistachos, los dátiles y las uvas pasas identificando las disposiciones que pudieran estar desactualizadas o necesitar revisión.

3. Se alienta a los miembros del GTe a que formulen observaciones sobre las evaluaciones y, sobre todo, respecto a las conclusiones del GTe sobre productos secos y deshidratados, que serán parte integrante del documento final que se proporcionará al Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas en su 28.ª reunión, para ayudar en sus decisiones futuras sobre prioridades de trabajos.

Evaluación de las respuestas para valorar las disposiciones de la Norma para los pistachos que pudieran necesitar ser revisadas - NORMA PARA LOS PISTACHOS (CODEX STAN 131-1981)

4. Las respuestas a la primera parte de la encuesta para pistachos (secciones 1 a 3.3.2) están disponibles en <https://pt.surveymonkey.com/results/SM-F3LLWSZJ/> y las respuestas a la segunda parte de la encuesta (secciones 3.3.3 a 6) en <https://pt.surveymonkey.com/results/SM-5JNXRSZJ/>

5. La mayoría de las respuestas recibidas ponen de manifiesto la necesidad de revisar la norma vigente del Codex para los pistachos.

6. La mitad de las respuestas recibidas establecían la necesidad de realizar una revisión técnica o completa de la mayoría de las secciones de la misma, concretamente de las secciones 1 (Ámbito de aplicación), 2.1 (Definición del producto), 2.3 (Formas de presentación), 2.4 (Subdivisión de las formas de presentación), 2.5 (Clasificación por tamaños), 3.1 (Materia prima), 3.3.1 (Composición - Contenido de humedad), 3.3.2 (Factores de calidad - Requisitos generales).

7. Hubo un amplio respaldo a la modificación, al menos desde un punto de vista técnico, de las secciones 3.3.4 (Tolerancias para los defectos), 3.4 (Aceptación del lote) y 6 (Pesos y medidas).

8. El grupo se mostró menos favorable a modificar únicamente las secciones 2.2 (Tipo varietal), 3.2 (Ingredientes facultativos) y 3.3.3 (Definición de defectos).

Evaluación de las respuestas para valorar las disposiciones de la Norma para los dátiles que pudieran necesitar ser revisadas - NORMA PARA DÁTILES (CODEX STAN 143-1985)

9. Las respuestas a la primera parte de la encuesta para los dátiles (secciones 1 a 3.2.3) están disponible en <https://pt.surveymonkey.com/results/SM-JDLKBZZJ/> y las respuestas a la segunda parte de la encuesta (secciones 3.3.3 a 6) en <https://pt.surveymonkey.com/results/SM-S9DLPZZJ/>

10. La mayoría de las respuestas recibidas respaldaban totalmente el mantenimiento de las disposiciones de la norma vigente del Codex en su redacción actual.

11. Hubo menos respaldo al mantenimiento en su redacción actual para las secciones 2.1 (Definición del producto), 2.2 (Tipos varietales), 3.2.1 (Requisitos generales), 3.2.3 (Tolerancias para los defectos), 3.3 (Aceptación del lote) y 6 (Pesos y medidas).

12. Para estas secciones, a pesar de que la mitad de las respuestas se inclinaban por mantener el texto en su redacción actual, la otra mitad prefería realizar modificaciones técnicas a las secciones 2.1 (Definición del producto), 2.2, (Tipos varietales), 3.2.1 (Requisitos generales), 3.3 (Aceptación del lote) y 6 (Pesos y medidas).

13. Únicamente las secciones 2.2 (Tipos varietales) y 3.2.3 (Tolerancias para los defectos) recibieron sugerencias en el sentido de una revisión completa.

Evaluación de las respuestas para valorar las disposiciones de la Norma para las uvas pasas que pudieran necesitar ser revisadas - NORMA PARA LAS UVAS PASAS (CODEX STAN 67-1981)

14. Las respuestas para la encuesta sobre uvas pasas están disponibles en

<https://pt.surveymonkey.com/results/SM-82BVJ5ZJ/>.

15. Hubo un equilibrio entre las respuestas con una leve tendencia a respaldar la revisión de la norma.

16. Más de la mitad de las respuestas recibidas expresaban la necesidad de llevar a cabo una revisión técnica o una revisión completa de las secciones 2.3 (Formas de presentación), 3.1 (Ingredientes permitidos), 3.2.1 (Características de madurez), 3.2.2 (Requisitos mínimos de calidad) y 3.2.4 (Tolerancias para los defectos).

17. Más de la mitad de las respuestas no respaldaban la modificación de las secciones 1 (Ámbito de aplicación), 2.1 (Definición del producto), 2.2 (Grupos de tipos) y 3.2.3 (Definiciones de defectos).

Conclusiones y recomendaciones

18. Según las respuestas recibidas, se puede justificar respaldar la revisión de las normas del Codex para los pistachos, los dátiles y las uvas pasas, ya que quienes respondieron a los cuestionarios detectaron muchas secciones de las mismas que estaban desactualizadas o que era importante revisar;

19. Esta percepción era más clara en lo que se refiere a las normas del Codex para los pistachos y las uvas pasas y algo menos clara para la norma del Codex para los dátiles;

20. Además, la mayoría de las secciones cuya redacción no se correspondía con la adoptada actualmente para la elaboración de normas del CCPFV se identificaron como secciones susceptibles de enmienda o eliminación en las tres normas del Codex analizadas, concretamente las secciones relativas a ingredientes o materias primas, tolerancias para los defectos, aceptación del lote y pesos y medidas.

21. En cuanto a la versión en inglés de la norma del Codex para las uvas pasas, un miembro del GTe detectó una incoherencia en la sección 2.3 Formas de presentación "a" y "b", ya que las definiciones utilizadas no coincidían con los títulos.

22. En vista de estas conclusiones y de las precedentes, así como del mandato del grupo de trabajo sobre productos secos y deshidratados, el grupo de trabajo puede recomendar lo siguiente:

a) La revisión completa de las normas del Codex para los pistachos, las uvas pasas y los dátiles, en este orden de prioridad; o

b1) La revisión de las secciones 1 (Ámbito de aplicación), 2.1 (Definición del producto), 2.3 (Formas de presentación), 2.4 (Subdivisión de las formas de presentación), 2.5 (Clasificación por tamaños), 3.1 (Materia prima), 3.3.1 (Composición - Contenido de humedad), 3.3.2 (Factores de calidad - Requisitos generales).3.3.4 (Tolerancias para los defectos), 3.4 (Aceptación del lote) y 6 (Pesos y medidas) de la norma del Codex para los pistachos;

b2) La revisión de las secciones 1 (Ámbito de aplicación), 2.1 (Definición del producto), 2.2 (Grupos de tipos), 2.3 (Formas de presentación), 3.1 (Ingredientes permitidos), 3.2.1 (Características de madurez), 3.2.2 (Requisitos mínimos de calidad) y 3.2.4 (Tolerancias para los defectos) de la norma del Codex para las uvas pasas.

b3) La revisión de las secciones 2.1 (Definición del producto), 2.2 (Tipos varietales), 3.2.1 (Requisitos generales), 3.2.3 (Tolerancias para los defectos), 3.3 (Aceptación del lote) y 6 (Pesos y medidas) de la norma del Codex para los dátiles.

23. Se alienta al GTe a formular observaciones sobre las alternativas que presentan en el párrafo 22 o a combinar las alternativas presentadas según proceda. La fecha límite para presentar observaciones es el 26 de enero de 2016.

OBSERVACIONES DE IRÁN (REP. ISLÁMICA DEL)

En relación a las conclusiones sobre el trámite de validación y el marco temporal revisado del GTe sobre productos secos y deshidratados del Comité del Codex sobre Frutas y Hortalizas Elaboradas (CCPFVI), rogamos tengan en cuenta las siguientes sugerencias:

Irán (Rep. Islámica del) se inclina por la revisión completa de la vigente Norma para los pistachos (CODEX STAN 131-1981). Por tanto, Irán (Rep. Islámica del) sugiere que se lleve a cabo una nueva revisión de la norma que cumpla con los dos apéndices (general y específico) para los pistachos que presentamos en el archivo PDF adjunto.

NORMA PARA PISTACHOS ABIERTOS CON CÁSCARA CODEX STAN...

1. AMBITO DE APLICACIÓN

Se aplicará esta norma a los pistachos abiertos con cáscara de variedades de *Pistacia vera* L. en condiciones naturales o elaborados, que se ofrecen para el consumo directo. Se aplicará también a los pistachos con cáscara envasados en recipientes a granel, que se destinan a un nuevo envasado para el consumo en recipientes menores. Los pistachos abiertos se deberán presentar como "partida comercial" o como producto "listo para el consumo"

2. DESCRIPCIÓN

2.1 Definición del producto

Se entiende por pistachos el producto preparado con semillas maduras del fruto de *Pistacia vera* L. secadas al sol artificialmente y abiertas natural o mecánicamente. El producto podrá estar crudo o tostado.

2.1.1 Partida de pistacho listo para el consumo: Describe a pistachos que no necesitan ser sometidos a ningún tipo de elaboración o tratamiento adicional antes del consumo final.

2.1.2 Partida de pistacho comercial: Describe pistachos que no se definen como listos para el consumo.

2.2 Tipo varietal

Los tipos varietales se clasificarán en:

- a) Pistacho alargado. La relación de longitud al diámetro debería ser superior a 1,50.
- b) Pistacho redondo. La relación de longitud al diámetro debería ser igual o inferior a 1,50.

2.3 Formas de presentación

Se presentará el producto en una de las formas siguientes:

- a) Pistacho crudo: Se definen como pistachos descascarados, lavados y secos, que no han sido sometidos a ningún otro proceso.
- b) Pistacho tostado: Son pistachos que han sido sometidos a tueste.

2.4 Clasificación por tamaños

Los pistachos podrán designarse según el tamaño con arreglo al cuadro siguiente:

Nº de pistachos por onza	Nº de pistachos por 100 gramos
Más de 32	Más de 113
Entre 30 y 32	104-113
Entre 27 y 29	94-103
Entre 24 y 26	84-93
Entre 21 y 23	74-83.
Menos de 21	Menos de 74

2.5 Contenido de almendra (contenido de carne)

La relación en porcentaje entre el peso de la almendra del pistacho y el pistacho abierto con cáscara se denomina "contenido de almendra". Los indicadores numéricos de la medida del contenido de almendra (también denominado "contenido de carne") deberían especificarse y redondearse al entero más cercano.

3. COMPOSICIÓN BÁSICA Y FACTORES DE CALIDAD EN EL PRODUCTO FINAL

3.1 Composición - Contenido de humedad

Contenido máximo de humedad: 5% m/m.

3.2 Factores de calidad - Requisitos generales

- a) Exentos prácticamente de mal olor o sabor anormal.
- b) Exentos de gorgojos e insectos vivos.
- c) Exentos prácticamente de materia extraña - toda materia que no sea pistacho (almendra, cáscara y pericarpio unido).

3.3 Definición de defectos

- a) Sin abrir (sin romper) - pistacho cuyas cáscaras no se han abierto, pero que contiene una almendra plenamente desarrollada;
- b) Vacío - estado del pistacho en que no se ha desarrollado la almendra;
- c) Sin madurar (falta de madurez) - pistacho en que la almendra no se ha desarrollado suficientemente;
- d) Dañado por insectos - pistacho afectado por daños causados por insectos o que contiene insectos muertos, gorgojos u otras plagas;
- e) Mohoso - pistachos afectados por moho o podredumbre en grado visible;
- f) Materias extrañas - toda materia que no sea pistacho, como por ejemplo hojas, palos, fragmentos de cáscara, tierra y piedras.

3.4 Tolerancias para los defectos

Las tolerancias máximas, en número, para los defectos definidos en la sección 3.3 son las siguientes:

Categoría 3.3 a) - 5%
Categoría 3.3 b) - 5%
Categoría 3.3 c) - 8%
Categoría 3.3 d) - 4%
Categoría 3.3 e) - 1%
Categoría 3.3 f) - 0,6%

El total de los defectos de a) a f) no deberá exceder del 10%.

3.5 Aceptación del lote

Se considerará que un lote satisface los requisitos de los criterios de calidad de la norma cuando las submuestras, tomada de conformidad con un plan de muestreo apropiado con un NCA de 6,5, (véanse los textos relevantes del Codex sobre métodos de análisis y muestreo), satisfagan los requisitos generales de las subsecciones 3.1 y 3.2 y no excedan de las tolerancias para los defectos correspondientes fijadas en la subsección 3.4.

6. PESOS Y MEDIDAS

Los recipientes deberán estar tan llenos como sea posible sin perjuicio de la calidad y se ajustarán a la declaración correspondiente de contenido.

Apéndice general a las observaciones de Irán para la revisión de la norma del Codex: CODEX STAN 131-1981 para pistachos con cáscara

La presente es una propuesta técnica relativa a los productos alimentarios de pistacho que se intercambian a escala comercial y a nivel internacional.

El valor total de mercado anual combinado estimado para las tres subcategorías de productos de pistacho que figuran a continuación fue aproximadamente 570 millones de dólares estadounidenses en 2015, referido al comercio en los mercados internacionales de productos alimentarios.

Parece indispensable que se prepare un conjunto de normas del Codex individuales separadas para cada una de estas tres categorías de productos alimentarios de pistacho que se mencionan más adelante. Las tres normas propuestas deberían prepararse con aportaciones de representantes del sector del pistacho de los principales países exportadores e importadores afectados.

- 1) **Pistachos de cáscara cerrada**, por un total de aproximadamente **32.000 toneladas métricas**;
- 2) **Almendras de pistacho**, por un total de aproximadamente **15.000 toneladas métricas**;
- 3) **"Almendras de pistacho verdes peladas"**, por un total de aproximadamente **3.000 toneladas métricas**.

Referencias:

- 1) Iran Pistachio Association [Asociación Iraní del Pistacho] www.iranpistachio.org/en/
- 2) International Nut and Dried Fruit Council [Consejo Internacional de Frutos Secos] www.nutfruit.org
- 3) Administraciones de aduanas de la República Islámica de Irán <http://www.irica.gov.ir/Portal/Home/Default.aspx?CategoryID=68bde3d2-c2d5-411f-a8b8-2b50ce202c04>

**Apéndice general a las observaciones de Irán para la revisión de la norma del Codex:
CODEX STAN 131-1981 para pistachos con cáscara**

De conformidad con las instrucciones establecidas en el documento enviado por la Secretaría del Codex al grupo de trabajo electrónico sobre productos secos y deshidratados, titulado: "Evaluación I de las normas del Codex para productos secos y deshidratados (parte 1), documento referencia: "Segunda ronda_Cuestionario n.º 1a 19082015", propuestas de enmienda de Irán, observaciones técnicas y sugerencias sobre las secciones mencionadas de la norma del Codex para pistachos con cáscara de este cuestionario, así como las disposiciones relacionadas técnicamente que se indican a continuación:

1. En relación a la sección 5.3 (**Higiene**) de la norma, se recomienda encarecidamente realizar la siguiente modificación, para aclarar la distinción entre un producto "listo para el consumo" y un producto que se entiende como "partida comercial".

"Analizado con métodos adecuados de muestreo y examen, el producto, **cuando se presente como un producto 'listo para el consumo'.**"

2. En relación a las secciones 7.1.1, 7.1.2 y 7.1.3 (**Etiquetado**); se considera necesario realizar las siguientes modificaciones en el texto:

"7.1.1 El nombre del producto declarado en la etiqueta será 'pistachos con cáscara' o 'pistachos abiertos con cáscara'."

"7.1.2 Deberá figurar además en la etiqueta, como parte del nombre o muy cerca del mismo, **el tipo de partida, 'partida comercial' o 'producto listo para el consumo', y la forma de presentación 'crudo' o 'tostado'.**"

"7.1.3 El nombre del producto podrá incluir el tipo varietal 'alargado' o 'redondo', la designación del tamaño como **el número de pistachos por onza o por cada 100 gramos, como se indica en la sección 2.4 (Clasificación por tamaños) y el 'contenido de almendra' que deberá expresarse como un porcentaje de número entero.**"

3. En cuanto a la sección 4 (**Aditivos alimentarios**), se considera necesario realizar la siguiente modificación en el texto:

Teniendo en cuenta que en las normas actuales o vigentes del Codex no se indica el nivel permitido de aditivos naturales para uso en pistachos, esta sección (Aditivos alimentarios) no es aplicable a esta norma concreta.

En cuanto a los dátiles, la sugerencia de Irán (Rep. Islámica del) es que se revise la Norma para los dátiles (CODEX STAN 143-1985) en su sección 2.2 Tipos varietales Irán (Rep. Islámica del) sugiere que se añadan las siguientes variedades en las variedades de azúcar invertido: Mozafati, piyarom, kabkab

OBSERVACIONES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Los Estados Unidos de América (EE.UU.) opinan que los resultados obtenidos por el grupo de trabajo son incompletos debido a que faltan algunas informaciones importantes que proporcionan a los miembros del CCPFV y a otras partes interesadas una idea sobre el modo en que el grupo de grupo de trabajo alcanzó sus conclusiones y, más concretamente, las siguientes:

1. Los nombres de las normas vigentes del CCPFV para productos secos y deshidratados que se valoraron;
2. Si otras normas del Codex como la Norma para el maní debería incluirse en la revisión (párrafo 111 del informe de la 27.^a reunión del CCPFV);
3. Anexos con la copia de las preguntas realizadas en la primera consulta del grupo de trabajo electrónico y un resumen de las respuestas presentadas en un formato simplificado, así como los nombres de los miembros del grupo de trabajo;
4. Si el GTe analizó el trabajo de normalización reciente o en curso de la CEPE de las Naciones Unidas sobre los mismos productos secos y deshidratados, teniendo en cuenta lo siguiente —ya que algunas delegaciones presentes en la 27.^a reunión del CCPFV mostraron preocupación por la duplicación del trabajo en el ámbito de los productos secos con respecto al de la CEPE (párrafo 110 del informe de la 27.^a reunión del CCPFV);
5. La identificación de cuestiones o áreas críticas en el comercio internacional de productos secos y deshidratados que las normas vigentes del Codex para productos secos y deshidratados no abordan.

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES RECIBIDAS

Estimados miembros del GTe:

Nos gustaría informarles que hemos recibido observaciones y sugerencias de Irán (Rep. Islámica del) y de los EE.UU. (ficheros PDF adjuntos) con respecto al borrador de conclusiones finales del GTe sobre frutas y hortalizas secas y deshidratadas.

De conformidad con estas observaciones, nos gustaría señalar más abajo el mandato del grupo de trabajo, tal como se describe en el párrafo 114 del informe de la 27.^a reunión del CCPFV.

114. Basándose en las consideraciones anteriores, el Comité acordó establecer un GTe, presidido por el Brasil y cuyo único idioma de trabajo sería el inglés, a fin de volver a evaluar las conclusiones del documento de debate y de evaluar las disposiciones relativas al resto de productos secos y deshidratados que pudieran requerir revisión. Las conclusiones y recomendaciones del documento de debate proporcionarían información al Comité para la toma de decisiones futuras sobre las prioridades de los trabajos.

Teniendo en cuenta lo anterior, nos gustaría informar que el GTe puede no proponer ningún trabajo nuevo al CCPFV, si algún miembro del mismo pretende que se revise alguna norma del Codex se deberá proporcionar un documento de proyecto para la próxima reunión del CCPFV.

En torno al mismo asunto, la identificación de cuestiones que no aborden las normas vigentes del Codex sobre productos secos y deshidratados excede igualmente la finalidad del GTe. Sin embargo, creemos que identificar estas cuestiones es una labor que se abordaría mejor en un eventual documento de proyecto para cualquiera de las normas del Codex para productos secos y deshidratados (o nuevos productos que se presenten) sobre las que se ha debatido.

Por último, el GTe no debatió otras normas internacionales para productos secos y deshidratados, ya que superaba el objetivo del grupo; se debatió sobre otros productos y enfoques y el contenido de estos debates se ha incorporado al informe.

A partir de las sugerencias recibidas hemos procedido a revisar el borrador de conclusiones que distribuiremos en una nueva ronda de observaciones, antes del 7 de marzo de 2016.

Rogamos que cuando nos hagan llegar más observaciones las compartan con todos los miembros que figuran en la lista que aparece a continuación.

Agradecemos igualmente que incluyan las sugerencias o correcciones en el borrador del texto o en la lista de participantes que se facilita.

OBSERVACIONES FINALES DE IRÁN (REP. ISLÁMICA DEL)

Irán (Rep. Islámica del) agradece a quienes han liderado este grupo de trabajo las útiles orientaciones facilitadas en su correo electrónico del 26 de febrero de 2016 en relación al procedimiento correcto para realizar propuestas de nuevos trabajos al CCPFV, y concretamente en lo que se refiere a posibles nuevas normas para productos de pistacho. Procederemos según su amable indicación.

Irán (Rep. Islámica del) desearía aprovechar esta oportunidad para reiterar que en nuestra opinión las modificaciones que proponemos en relación a la vigente Norma para los pistachos con cáscara (CODEX STAN 131-1981), tal como hemos señalado en la parte principal del texto revisado propuesto, sería de mayor calado si se considera como un todo junto con el contenido del apéndice sobre observaciones especiales, que hemos presentado a este grupo de trabajo en nuestra respuesta por correo electrónico del 23 de febrero de 2016.

Agradecemos su atención y su consideración hacia esta observación final de Irán (Rep. Islámica del).

APÉNDICE II**LISTA DE PARTICIPANTES**

Presidencia: Sr. André Luiz Bispo OLIVEIRA
 Federal Inspector
 DCSC/CGQV/DIPOV/SDA/MAPA
 Ministry of Agriculture, Livestock & Food Supply
 Esplanada dos Ministérios, Bloco D Anexo B sala 348
 Brazil Cep 70043-900
 Teléfono: +55 61 3218 3251
 Fax: +55 61 3224 4322
 Correo electrónico: andre.oliveira@agricultura.gov.br

AUSTRALIA

Sr. John POWER
 Director
 Wine and International Food Policy Australia
 Teléfono:
 Fax:
 Correo electrónico: john.power@agriculture.gov.au

BRASIL

Sr. André de S. DUTRA
 DSc. Food Science and Technology
 Embrapa Agroindústria de Alimentos
 Rio de Janeiro/RJ
 Teléfono: +55(21)3622-9735
 Fax: +55(21)3622-9713
 Correo electrónico: andre.dutra@embrapa.br

Sr. Armando Sabaa SRUR
 Professor
 Universidade Federal do Rio de Janeiro
 Estrada do Campinho, 2.491 - F
 Campo Grande – Rio de Janeiro
 CEP 23.010.220
 Teléfono: 55021-32925711.
 Fax: 55021-22808343.
 Correo electrónico: sabaasrur@yahoo.com.br

Sr. Tiago MENEZES
 Expert on Regulation and Health Surveillance
 Brazilian Health Surveillance Agency
 SIA trecho 5, sector especial 57, 2 andar, sala 2 -
 Brasília
 Correo electrónico: tiago.menezes@anvisa.gov.br

CHILE

Sr Eduardo AYLWIN Herman
 National Coordinator CCPFV
 Ministry of Agriculture
 Teléfono: 562 2797 99 00
 Fax: 569 4265 8013
 Correo electrónico: eduardo.aylwin@achipia.gob.cl

REPÚBLICA DOMINICANA

Sra. Susana SANTOS
 PCC-Dominican Republic.
 Correo electrónico: codexsespas@yahoo.com

UNIÓN EUROPEA

Sr. Risto HOLMA
 European Commission
 Health and Consumers Directorate-General
 Brussels - Belgium
 Teléfono: 32 - 2 - 299 86 83
 Fax:
 Correo electrónico: risto.holma@ec.europa.eu; sante-codex@ec.europa.eu

INDIA

National Codex Contact Point, India
 Correo electrónico: codex-india@nic.in

IRÁN (REP. ISLÁMICA DEL)

Hamideh NIKBIN
 Head of National codex committee on CCPFV in Iran
 Organización: Iranian National Standards Organization
 Correo electrónico: sa.nikbin@gmail.com

Zohreh POURETEDAL

Secretary of National codex committee on CCPFV in Iran
 Organización: Standard research Institute
 Correo electrónico: zoh_pour@yahoo.com

KENYA

Sra. Alice Akoth Okelo ONYANGO
 Head of Delegation
 Manager-National Codex Committee Secretary
 Codex Office
 Kenya Bureau of Standards
 P.O. Box 54974 00200 G.P.O.
 Kapiti Road off Mombasa Road
 Nairobi
 Kenya
 Teléfono: 254-02-605490/6948303
 Correo electrónico: akothe@kebs.org

MARRUECOS

Sr. Najib LAYACHI
 Teléfono:
 Correo electrónico: playachi@gmail.com

FILIPINAS

Sra. Maria Theresa Tessa CORREA-CERBOLLES
Chair, National Codex Organization-Sub-committee on
Processed Fruits and Vegetables
Food-Drug Regulation Officer III
Center for Food Regulation and Research
Food and Drug Administration
Department of Health
Civic Drive, Filinvest Corporate City
Alabang
Muntinlupa City 1781
Philippines
Teléfono: (632) 857 1991/93
Fax: (632) 928 0590
Correo electrónico: tessacodex@yahoo.com

TAILANDIA

Sra. Jiraporn BANCHUEN
Standard Officer, Office of Standard Development
National Bureau of Agricultural Commodity and Food
Standards (ACFS),
50 Phaholyothin Road, Chatuchak, Bangkok 10900
Thailand
Teléfono: 662 561 2277 ext. 1417 Fax: 662 561 3357
Correo electrónico: jiraporn@acfs.go.th,
jiratar@hotmail.com, cc: codex@acfs.go.th

ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

Sr. Dorian LaFond
International Standards Coordinator
Fruit and Vegetable Programs
Specialty Crop Inspection Division
Agricultural Marketing Service
U.S. Department of Agriculture
Correo electrónico: Dorian.Lafond@usda.gov

Yinqing Ma, Ph.D.
Consumer Safety Officer
Office of Food Safety (HFS-317)
Center for Food Safety and Applied Nutrition
U.S. Food and Drug Administration
5100 Paint Branch Parkway
College Park, MD 20740
Teléfono: +1 (240) 402-2479
Fax: +1 (301) 436-2632
Correo electrónico: Yinqing.Ma@fda.hhs.gov

FOOD DRINK EUROPE

Patrick FOX
Manager, Food Policy, Science and R&D
FoodDrinkEurope
Correo electrónico: p.fox@fooddrinkeurope.eu

INTERNATIONAL NUT AND DRIED FRUIT COUNCIL

Sr. Giuseppe CALCAGNI
INC Vice Chairman and Chair of the Scientific and
Government Affairs Committee
Correo electrónico:
giuseppe.calcagni@besanagroup.com

Sra. Irene GIRONÈS
Scientific and Technical Projects Manager
Correo electrónico: irene.girones@nutfruit.or